

76001400302820230080300
Dlcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 diciembre de 2023. A despacho de la señora juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el Dr. Fabio Leonardo Ortega Mejía solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer

ANGELA MARIA LASSO.

Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RAMIREZ
Apoderado: Lina Marcela Chamorro González
DEMANDADO: JUAN CARLOS DIAZ RAMIREZ y personas indeterminadas e inciertas
RADICADO: 76001400302820230080300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2237

Santiago De Cali, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302820230080300

En consideración a la constancia que antecede, se tiene que, mediante escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el Dr. Fabio Leonardo Ortega Mejía, solicita el retiro de la presente demanda.

Frente a lo solicitado, el Despacho se permite significarle al peticionario, que la solicitud de retiro de la presente demanda debe ser negado por improcedente, como quiera que el proceso de Verbal de Pertenencia fue instaurado por el señor Juan Carlos Ramírez en contra del señor Juan Carlos Díaz Ramírez a través de su apoderada judicial Lina Marcela Chamorro González, razón por la cual el Dr. Fabio Leonardo Ortega Mejía, no es parte

76001400302820230080300
Dlcm

dentro de la presente acción, póngase a disposición el Acta de Reparto a través del siguiente enlace: [005ActaRepartoJ18CC.pdf](#) ; [010ActaReparto.pdf](#).

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

UNICO: NEGAR por improcedente, la solicitud elevada por el Dr. Fabio Leonardo Ortega Mejía, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **211** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE DICIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria